

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
ESRI ESPAÑA Y LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE GEOGRAFÍA**

Madrid, 24 de febrero 2022

Por una parte, D^a. M^a Ángeles Villaescusa Arreaza, Consejera Delegada de ESRI España Soluciones Geoespaciales, S.L. (en adelante ESRI), en nombre y representación de la empresa, de acuerdo con las atribuciones propias de su cargo, que tiene la sede en Madrid (CP 28037), calle Emilio Muñoz, 35 y con NIF B-86900057,

Y por otra, D. Jesús M. González Pérez, Presidente de la Asociación Española de Geografía (en adelante AGE), que tiene su domicilio fiscal en Madrid (CP 28037), calle Albasanz, 26-28 y con NIF G-14093611, actuando en nombre y representación de la AGE de acuerdo con los Estatutos de la entidad,

manifiestan y se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para obligar a las entidades respectivas y

EXPONEN

1. Que ESRI, empresa con personalidad jurídica propia cuya finalidad es la elaboración, comercialización y mantenimiento de sistemas y programas informáticos aptos para capturar, almacenar, manipular, analizar y desplegar en todas sus formas información geográfica, así como la prestación de servicios de formación, consultoría, investigación y desarrollo relacionados con este tipo de sistemas y programas informáticos.
2. Que la AGE es una asociación de profesionales de la geografía cuya finalidad principal es fomentar y desarrollar la ciencia geográfica española y sus aplicaciones, así como difundir y dar a conocer los conocimientos geográficos en la sociedad.
3. Que ambas entidades consideran que la colaboración mutua puede contribuir a la mejor realización de las actividades propias de cada una de ellas.

Por lo expuesto anteriormente y con el fin de poner en práctica esos objetivos, las dos partes han acordado la firma de este nuevo convenio de colaboración que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio

Es objeto de este convenio establecer las pautas adecuadas de colaboración entre ESRI y la AGE, para la definición y proyectos específicos cuya finalidad sea el intercambio, la gestión, la presentación o la difusión de información y conocimiento geográficos.

Segunda. Líneas de actuación

Con el fin de alcanzar los objetivos pretendidos mediante la firma de este convenio, ambas partes, acuerdan lo siguiente:

- a) ESRI participará en el Curso de Formación del Profesorado, que anualmente organiza la AGE, con una actividad acordada con los/las coordinadores/coordinadoras del citado Curso. La AGE se compromete a reservar en su programa un tiempo suficiente para el desarrollo de esta actividad, así como a incluir en toda la documentación el logotipo de ESRI, como entidad colaboradora.
- b) La AGE cederá un espacio en sus Congresos Generales, de periodicidad bienal, para que ESRI instale un stand. Asimismo, se reservará tiempo para que en ese foro ESRI, si lo desea, organice actividades con los grupos de trabajo o con socios/socias de la AGE. ESRI por su parte será patrocinador de los congresos generales de la AGE.
- c) ESRI cederá un espacio en sus Conferencias anuales para que la AGE instale un stand y favorecerá la participación activa de miembros/miembros de la AGE en el programa científico de las mismas (conferencias invitadas, mesas redondas...).
- d) Ambas instituciones se comprometen a coordinarse, con un año de antelación, para fijar las fechas de las actividades principales (Congreso General y Conferencia) evitando que ambas coincidan en la misma semana.
- e) ESRI participará, en la medida de lo posible y siempre que sea posible, como patrocinador, es decir, con una aportación económica, en los congresos bienales que organiza el Grupo de Trabajo de Tecnologías de Información Geográfica. Este Grupo de Trabajo se compromete a reservar el tiempo requerido en el programa e incluir el logotipo de ESRI, como entidad colaboradora-patrocinadora, en toda la documentación.
- f) ESRI y el Grupo de Trabajo de Didáctica de la Geografía trabajarán conjuntamente para mejorar la alfabetización geográfica a través de numerosas actividades (MOOC formativos; difusión de materiales formativos, etc.). Para ello el Grupo de Trabajo se compromete a reservar el tiempo requerido en el programa de sus congresos bienales para la celebración de talleres con utilidad didáctica; así como a incluir el logotipo de ESRI, como entidad patrocinadora, en toda la documentación.
- g) ESRI y el Grupo de Trabajo de Didáctica de la Geografía se comprometen a convocar un premio para estimular la creación de materiales didácticos y el uso de estos. Las bases de dicho premio se consensuarán y definirán previamente, entre ambas entidades.

- h) Si ESRI y los grupos de trabajo de la AGE lo desean, podrán organizar actividades conjuntas, así como con grupos de investigación o socios/socias de la AGE en los coloquios/congresos específicos de cada grupo.
- i) ESRI se compromete a intentar realizar un curso de formación anual online limitado para los/las socios/socias de la AGE sobre alguna temática concreta donde el ámbito de actuación implique la utilización de las herramientas ArcGIS por parte de los socios/socias. La temática de dicho curso se acordará previamente entre ambas entidades, y el curso queda sujeto a la disponibilidad de recursos de formación por parte de ESRI España.
- j) La AGE promocionará el programa Geomentores entre sus socios/socias, alentándoles a participar en él. Además, dará información del programa en el Curso de Formación del Profesorado y entre todos los centros que anualmente participan en sus actividades. ESRI se compromete a capacitar a los/las socios/socias que participen en el curso Geomentores y a favorecer el contacto entre los centros y los/as voluntarios/voluntarias.
- k) Ambas instituciones se comprometen a promocionar y dar difusión a través de sus webs de las actividades que realizan.
- l) ESRI se compromete a realizar descuento a los/las socios/socias de la AGE en los cursos de calendario que oferta en su web oficial, a cambio de dar publicidad de dicha oferta mediante los canales de comunicación de la AGE (web y redes sociales).
- m) Ambas instituciones se comprometen a hacer una reunión anual para el seguimiento del presente convenio, así como a contar con la otra parte, si procede, para el diseño de actividades formativas y planes de estudios, seguimiento de egresados, empleabilidad, publicaciones científicas u otras cuestiones de carácter estratégico.

Tercera. Responsabilidad

ESRI no asume, en virtud de este convenio, ninguna responsabilidad directa ni indirecta en relación con las actividades que desarrolle la AGE, ni ante los colaboradores de ésta, ni ante las empresas o profesionales que, en su caso, se tengan que contratar para la prestación de determinados servicios relacionados con el objeto de este acuerdo.

La AGE no asume, en virtud de este convenio, ninguna responsabilidad directa ni indirecta en relación con las actividades que desarrolle ESRI, ni ante los colaboradores de ésta, ni ante las empresas o profesionales que, en su caso, se tengan que contratar para la prestación de determinados servicios relacionados con el objeto de este acuerdo.

Cuarta. Intercambio de información y confidencialidad

Ambas partes conceden, con carácter general, la calificación de información reservada, a la obtenida en aplicación de este Acuerdo o los Convenios subsiguientes, por lo que asumen de

buena fe el tratamiento de restricción en su utilización por sus respectivas organizaciones, a salvo de su uso para el destino o finalidad pactada en su divulgación autorizada.

Quinta. Aportaciones económicas.

El presente Acuerdo no conlleva ningún gasto, no implicando, por consiguiente, compromiso económico alguno para las partes.

Sexta. Vigencia y extinción del convenio

Este convenio estará vigente a partir de la fecha de la firma y hasta junio de 2023, pudiendo prorrogarse durante un año más si las partes están de acuerdo.

A pesar de la vigencia establecida en esta cláusula, será causa de extinción el incumplimiento total o parcial de estas cláusulas por alguna de las partes, independientemente de la causa que lo haya producido.

Séptima. Naturaleza jurídica y régimen de resolución de conflictos

El presente convenio de colaboración tiene naturaleza privada. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y el cumplimiento de este convenio deberán ser resueltas por acuerdo de las partes; si este acuerdo no fuese posible, las partes se comprometen a someterse a mediación antes de iniciar cualquier reclamación ante la jurisdicción que proceda.

Y, como prueba de conformidad y para que conste, las dos partes firman este documento por triplicado, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

D^a. M^a Ángeles Villaescusa Arreaza
Consejera Delegada de ESRI España

D. Jesús M. González Pérez
Presidente de la
Asociación Española de Geografía